



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 076-2017-UNAM**

Moquegua, 22 de Marzo de 2017

VISTOS, la Resolución Presidencial N° 055-2017-UNAM de 28 de Febrero de 2017, Informe N° 086-2017-OSG-UNAM de 21 de Marzo de 2017, Informe N° 102-2017-DIGA/CO/UNAM de 22 de Marzo de 2017, Informe Legal N° 0171-2017-UNAM-CO/OAL de 22 DE Marzo de 2017, Proveído Presidencial N° 1114 de 22 de Marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 055-2017-UNAM de 28 de Febrero de 2017, se aprobó el "PLAN DE TRABAJO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MARISCAL NIETO 2017", cuya actividad se realizara los días 24,25 y 26 de Marzo del presente año;

Que, mediante Informe N° 086-2017-OSG-UNAM de 21 de Marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se prevea las acciones necesarias para dar cumplimiento al citado Plan de trabajo mencionado en el párrafo precedente;

Que, se tiene el Informe N° 102-2017-DIGA/CO/UNAM de fecha 22 de Marzo de 2017, suscrito por el Jefe de la Dirección General de Administración de la UNAM, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutivo, autorizando la suspensión de las labores administrativas y académicas en la Sede Moquegua, por el día Viernes 24 de Marzo de 2017 y, las horas dejadas de laborar deberán ser recuperadas a partir del día Lunes 27 de Marzo en una hora adicional a la jornada laboral, debiendo la Oficina de Recursos Humanos implementar tal medida;

Que mediante Informe Legal N° 0171-2017-UNAM-CO/OAL de 22 de Marzo de 2017, el Asesor Legal de la UNAM es de Opinión que, resulta Procedente autorizar la suspensión de las labores administrativas y académicas en la UNAM-Sede Mariscal Nieto, el día Viernes 24 de Marzo de 2017, debiéndose precisar que las horas dejadas de laborar deberán ser recuperadas a partir del día Lunes 27 de Marzo del 2017, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos implementar dicha medida;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suspensión de las labores administrativas y académicas en la UNAM-Sede Mariscal Nieto, el día Viernes 24 de Marzo de 2017, a consecuencia de la aprobación del Plan de Trabajo de Fumigación, Desratización y Desinfección en la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Mariscal Nieto 2017", debiéndose precisar que las horas dejadas de laborar deberán ser recuperadas a partir del día Lunes 27 de Marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
15746
1575
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1600

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL